



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000728

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ANUAL QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS.

Estimados clientes y amigos,

Nos permitimos recordarles que de conformidad a lo dispuesto en el REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACION QUE DEBEN REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS **QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS** EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, durante el mes de Enero de cada año (**hasta el 31 de enero de 2020**), es necesario presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), la información respecto de los socios o accionistas extranjeros de las compañías nacionales¹; y, que detallamos a continuación:

- Certificación extendida por la autoridad competente del país de origen de la sociedad extranjera, debidamente apostillada o legalizada ante Cónsul, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, se encuentra a la fecha legalmente existente en dicho país;
- Poder/es otorgado/s por parte de la compañía extranjera con indicación de los nombres y apellidos completos, nacionalidad y domicilios de cada apoderado que resida en el Ecuador (ya sea a favor de persona natural o jurídica, y que cumpla con las obligaciones del Art.6 de la Ley de Compañías) otorgado en el país de origen, y apostillado, o autenticado por cónsul ecuatoriano;²

¹ Información que deberá recibir internamente cada sociedad ecuatoriana hasta el 31 de diciembre del 2019 por parte de los accionistas extranjeros.

² Este poder puede servir para una o varias compañías locales en que la sociedad extranjera sea socia o accionista.



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Nómina completa de todos los socios o accionistas de las sociedades extranjeras, que a su vez son socias o accionistas de la compañía ecuatoriana local, hasta llegar a la persona natural que finalmente sea el beneficiario efectivo³; en el que se consigne la siguiente información:

- Denominación completa/razón social
- Nacionalidad,
- Domicilio y dirección
- Identificación fiscal/pasaporte,
- Tipo de sociedad (financiera, no financiera, gobierno, no gubernamental)/
- Estado civil en caso de ser persona natural
- Correo electrónico, y teléfono de contacto*

**Si, esta información no ha variado con respecto a la del año anterior se puede presentar una declaración juramentada en tal sentido por parte del representante legal.*

* Si, la sociedad extranjera, que a su vez es socia o accionista de la sociedad local cotiza en bolsa de valores se deberá presentar una certificación o declaración juramentada del registro en una o más bolsas de valores extranjeras, y de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

³ Este es un requisito indispensable para poder presentar la información. La plataforma de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros no valida y no acepta la información incompleta.